



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 224 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE AGOSTO DEL 2013

VENCE : 27 DE AGOSTO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en LOS PAPAYOS

población CARLOS FOLLERT

PROPIETARIO MARÍA LIDIA SILVA ORTEGA

domiciliado en OSORNO calle LOS PAPAYOS

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

Nº patente profesional 45860

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR

Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 1183-3

Derechos municipales \$76.417.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.094.435.-

Nº 1478

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T Nº4.587.193-2

Nº 1478

domicilio AMTHAUER Nº933 - OSORNO

RUT Nº 8.628.697-1

domicilio

RUT Nº.....

domicilio

RUT Nº.....

RUT Nº

Superficie terreno 134,30 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	31,00 M ²
2º piso	35,73 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	66,73 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIAN
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Los Papayos N°1478, Población Carlos Follert, Francke, de propiedad de Doña María Silva Ortega, con una superficie aprobada de 66,73 M2.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°22 DE FECHA 27.08.2013**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/GAM/rsev